



*PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*

*Secretaría Nacional del Migrante*



Secretaría Nacional  
del Migrante

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL COMBATE AL TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS MIGRANTES.**

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran, La **Secretaría Nacional del Migrante** representada por la Sra. Lorena Escudero Duran; La **Corte Suprema de Justicia**, representada por el Dr. Roberto Gómez Mera; La **Fiscalía General del Estado**, representada por el Dr. Washington Pesantez Muñoz; El **Ministerio de Gobierno y Policía**, representado por el Dr. Fernando Bustamante Ponce; El **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración**, representado por la Sra. María Isabel Salvador; El **Ministerio de Defensa Nacional**, representado por el Sr. Javier Ponce Cevallos; El **Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa**, representado por el Sr. Gustavo Larrea Cabrera; y, El **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** representado por el Dr. Gustavo Jalkh Roben; ; conforme constan de los documentos habilitantes que se agregan al presente instrumento; quienes convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para el Combate al Tráfico de Personas, al tenor de las cláusulas siguientes:

### **Cláusula I Antecedentes**

*hIP*  
El Gobierno Nacional a través de la SENAMI, está empeñado en impulsar políticas de defensa y protección de los migrantes ecuatorianos, y para ello ha emprendido una serie de planes, programas y proyectos, entre los cuales se ha planteado la necesidad de contar con un plan para el Combate al Tráfico Ilegal de Personas Migrantes, como uno de los ejes indispensables para el apoyo efectivo al migrante. Para ello es indispensable la participación y colaboración de todos los actores que inciden positivamente en el control y sanción de esta actividad ilícita; quienes han manifestado su voluntad de emprender acciones coordinadas para avanzar en la prevención, control y sanción de este delito.

### **La Secretaría Nacional del Migrante – SENAMI-**

Fue creada mediante Decreto Ejecutivo N° 150 publicado en el Registro Oficial N° 39 del 12 de marzo de 2007. Y su misión establecida en el art. 1, es la definición y ejecución de las políticas migratorias, encaminadas al desarrollo humano de todos sus actores.



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Secretaría Nacional del Migrante**



Secretaría Nacional  
del Migrante

## **La Corte Suprema de Justicia**

La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede en Quito, además actúa como corte de casación a través de salas especializadas, y ejerce además, todas las atribuciones que le señala la Constitución y las leyes.

Corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura, ser el órgano de gobierno, administrativo y disciplinario de la función judicial, aplicando las políticas generales de acción aprobadas por la Corte Suprema de Justicia en materias administrativas, económicas, de recursos humanos y disciplinarias.

## **La Fiscalía General del Estado**

El Ministerio Público tiene como finalidad consolidar y fortalecer su gestión como un operador de la administración de justicia en materia penal, a través de fomentar programas de capacitación interinstitucional con aquellas entidades relacionadas con la misión del Ministerio Público, en interrelación permanente con la Policía Judicial, Organismos de Control y la Función Judicial, implantar Modelos de Gestión institucional que permitan que la investigación pre procesal y procesal penal sea efectiva, a fin de impedir el avance de la impunidad, incentivar la confianza de la ciudadanía en el Sistema Penal Acusatorio Oral y en el desempeño Institucional.

## **El Ministerio de Gobierno y Policía**

Es objetivo primordial del Ministerio de Gobierno y Policía, garantizar la paz y seguridad interna del Estado, necesarios para propiciar el desarrollo sociopolítico y económico de los ecuatorianos; teniendo por funciones y metas principales la dirección y supervigilancia de la Policía Nacional, como instrumento coadyuvante para la protección del orden social y el combate a la delincuencia, en el marco del respeto a los derechos humanos.

## **El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración**

Este Ministerio fue creado para colaborar directamente con el Jefe de Estado en la formulación y ejecución de la política internacional. El Ministro de Relaciones Exteriores es el Jefe directo del Servicio Exterior.

Esta Secretaría de Estado tiene a su cargo la gestión internacional de la República, conforme con la Constitución Política del Estado, las leyes y el derecho internacional. El Servicio Exterior, bajo la inmediata dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejecuta la política internacional, vela por el respeto de la personalidad, soberanía, independencia, dignidad e

*Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso*

*Telf. 593 – 3238 - /268 /585 /593 /965*

*E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)*

*[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)*



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

*Secretaría Nacional del Migrante*



Secretaría Nacional  
del Migrante

integridad territorial de la República y asegura la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses.

### **El Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa tiene como misión básica la ejecución de la política y la conducción administrativa de las Fuerzas Armadas para la defensa, seguridad y apoyo al desarrollo nacional.

### **El Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa**

Es la cartera de Estado tiene a su cargo, entre otras, las funciones de concertar las políticas y las acciones, que en seguridad interna y externa adopten las siguientes instituciones: Ministerio de Gobierno y Policía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Anticorrupción y Plan Ecuador.

### **El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Esta cartera de Estado tiene como misión garantizar el acceso a la justicia oportuna, independiente y de calidad, asegurar la rehabilitación social efectiva, promover la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos, mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de justicia.

### **Cláusula II Objeto General**

El objeto general de este Convenio es implementar acciones conjuntas mediante una alianza estratégica con la finalidad de combatir el tráfico ilegal de personas migrantes y las actividades ilícitas conexas.

### **Cláusula III Objetivos Específicos**

- Diseñar y Aprobar un Plan Nacional para el Combate al Tráfico Ilegal de Personas Migrantes.
- Coordinar las actividades tendentes a la implementación del Plan con todas las entidades que firman el presente convenio; y participar de sus acciones a todos los niveles de la administración que tengan relación con el tema. Una vez aprobado el Plan, los comparecientes coordinarán las actividades tendentes a su implementación.

*Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso*

*Telf. 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965*

*E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)*

*[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)*



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Secretaría Nacional del Migrante



Secretaría Nacional  
del Migrante

- Fortalecer a las Instituciones comparecientes, a través de la capacitación y especialización del personal involucrado en el combate al tráfico ilegal de Personas Migrantes.
- Generar conjuntamente procesos de difusión y campañas preventivas, que permitan capacitar a los migrantes y no migrantes, de los derechos que les asisten.
- Crear un sistema de comunicación interinstitucional referente a los casos de tráfico ilegal de personas.
- Proponer para su trámite y aprobación, el marco jurídico de reformas que requiere el Estado para el control y sanción de estas actividades ilícitas.

### Cláusula IV Compromisos Institucionales

#### De la Secretaría Nacional del Migrante - SENAMI:

- Coordinar con las Instituciones parte de este convenio, y facilitar las acciones conjuntas materia de este acuerdo de voluntades.
- Generar políticas tendentes a combatir el tráfico ilegal de personas, en el marco del Plan Retorno y de Apoyo integral a Migrantes.
- Establecer frentes de apoyo, a través de sus agregados en el extranjero y las "Casas del Ecuatoriano" que se establezcan en los países de destino.
- Generar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas migrantes y apoyar su difusión y publicación.
- Trabajar coordinadamente con las Instituciones firmantes para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas, por medio de sus elementos comunicacionales digitales, como su plataforma virtual y página web.
- Brindar capacitación a los miembros de las instituciones firmantes en cuanto al tema migratorio.

#### De la Corte Suprema de Justicia:

- Coordinar con las Instituciones parte de este convenio, en cuanto a las Políticas, que deberá ejecutar el Consejo Nacional de la Judicatura, sobre materia de migraciones.
- Generar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas migrantes.
- Trabajar coordinadamente con las Instituciones firmantes para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas migrantes.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso

Telf: 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965

E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)

[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)





## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Secretaría Nacional del Migrante



Secretaría Nacional  
del Migrante

- Generar mecanismos de seguimiento, control y evaluación de jueces y tribunales penales que juzguen casos de tráfico ilegal de personas migrantes.
- A través del Consejo Nacional de la Judicatura, investigar y evaluar el desenvolvimiento de los jueces que intervengan en procesos sobre tráfico ilegal de personas migrantes.
- Capacitar conjuntamente con los comparecientes, a los jueces competentes para conocer las causas en materia de tráfico ilegal de personas migrantes y otras infracciones conexas.

#### De la Fiscalía General del Estado:

- Asignar los agentes fiscales necesarios en el área de Migración y capacitarlos permanentemente para investigar y combatir el tráfico ilegal de personas.
- Coordinar con las Instituciones parte de este convenio, en lo que refiere a la materia de este acuerdo.
- Trabajar coordinadamente con las Instituciones firmantes para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas migrantes e infracciones conexas, manteniendo las reservas legales establecidas en el Código de Procedimiento Penal y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Aportar con insumos para la construcción de políticas públicas sobre el combate el tráfico ilegal de personas, en base a su experiencia.
- Capacitar y especializar a los miembros de la policía judicial, en lo relacionado al tráfico ilegal de personas, en coordinación con los comparecientes.

W/P

#### Del Ministerio de Gobierno y Policía:

- Coordinar con las Instituciones participantes, en lo que refiere a la materia de este acuerdo de voluntades.
- Destinar, a través de la Comandancia General de Policía, el personal policial necesario, para que participe en las tareas relativas al combate al tráfico ilegal de personas migrantes; y establecer programas de capacitación especializada en el tema migratorio;
- Especializar al personal policial asignado al Plan de Combate al tráfico ilegal de personas, en programas conjuntos con los comparecientes.
- Generar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas migrantes.
- Trabajar coordinadamente con las Instituciones participantes, para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas migrantes.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso

Telf. 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965

E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)

[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

*Secretaría Nacional del Migrante*



Secretaría Nacional  
del Migrante

### **Del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración:**

- Coordinar con las Instituciones participantes, en lo que refiere a la materia de este acuerdo de voluntades.
- Asignar el personal necesario en el Ecuador y en el servicio exterior, para que de acuerdo a sus competencias participen en programas de capacitación especializada en el tema migratorio dentro y fuera del país.
- Facilitar el enlace entre las entidades nacionales y los órganos competentes en el extranjero.
- Prestar asistencia al control migratorio irregular.
- Generar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas.
- Trabajar coordinadamente con las Instituciones participantes, para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas.

### **Del Ministerio de Defensa Nacional:**

- mip*
- Coordinar acciones de cooperación con las partes de este convenio, en lo que refiere a la materia de este acuerdo de voluntades.
  - Elaborar y ejecutar a través de la Fuerza Naval, planes y programas de seguridad humana en alta mar.
  - Asignar el personal necesario para que participe en la elaboración de material informativo y participe en la definición de las políticas que se implementarán como consecuencia del presente convenio, especialmente en el combate el tráfico ilegal de personas migrantes, y en el establecimiento de programas de capacitación especializada en el tema migratorio.
  - Participar activamente, capacitar y apoyar con el personal que se requiera en los programas conjuntos con los comparecientes.
  - Generar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas.
  - Trabajar coordinadamente con las Instituciones participantes, para crear una plataforma de comunicación en el ámbito del tráfico ilegal de personas migrantes.

### **Del Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa:**

- Coordinar la cooperación de los Ministerios bajo su responsabilidad, en lo que refiere a la materia de este acuerdo de voluntades.
- Realizar el seguimiento de la elaboración de material informativo que refiere al presente convenio.

*Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso*

*Telf. 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965*

*E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)*

*[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)*



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Secretaría Nacional del Migrante



Secretaría Nacional  
del Migrante

- Participar en la definición de las políticas que se implementarán como consecuencia del presente convenio, especialmente en el combate al tráfico ilegal de personas migrantes, y en el establecimiento de programas de capacitación especializada en el tema migratorio.
- Coordinar conjuntamente con las Instituciones firmantes, programas de difusión y concienciación, en contra del tráfico ilegal de personas.

#### **Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:**

- Participar y facilitar la construcción de una política pública migratoria con enfoque de derechos humanos.
- Generar programas de capacitación a migrantes y posibles migrantes sobre los derechos que les asisten.
- Proponer reformas normativas que tiendan a la promoción y protección de derechos de las personas que piensan emigrar y ya han emigrado.

#### **Cláusula V Comisión Coordinadora**

Quienes suscriben este contrato o sus delegados, conformarán la Comisión Coordinadora del Convenio, para la ejecución de los objetivos constantes en este instrumento, los compromisos comunes y la coordinación interinstitucional que se requiera; funcionará en forma permanente, bajo la coordinación de la SENAMI, y designarán a los funcionarios que correspondan para la ejecución de lo convenido.

W/P

#### **Cláusula VI Financiamiento**

Los costos que demanden la ejecución de los objetivos y actividades contempladas en el presente Convenio, serán financiadas con cargo al presupuesto institucional de cada una de las Partes.

#### **Cláusula VII Controversias**

En caso de controversias, las partes solucionarán sus diferencias amigablemente.

#### **Cláusula VIII Vigencia, Plazo y Terminación del Convenio**

Las Partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado o enmendado, mediante acuerdo expreso de las partes.

Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso  
Telf. 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965  
E-mail: info@senami.gov.ec  
www.senami.gov.ec



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

*Secretaría Nacional del Migrante*



Secretaría Nacional  
del Migrante

La vigencia de este convenio no obsta a que se suscriban acuerdos específicos o puntuales entre cualquiera de las partes, o con organizaciones de la sociedad civil que tienen experiencia en el tema migratorio, para una mejor ejecución del objeto del presente Convenio.

Cualquiera de las Partes, en todo momento, podrá dar por terminada su participación en este Convenio, mediante comunicación escrita al resto de las Partes, en la que fundamente las razones de su separación.

Este convenio terminará por: El cumplimiento del plazo; por la voluntad de todas las partes comparecientes; y, Por circunstancias de fuerza mayor que lo vuelvan inejecutable.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días de mayo de 2008.

**Sra. Lorena Escudero Durán**

**MINISTRA**

**SECRETARÍA NACIONAL DEL MIGRANTE**

**Dr. Roberto Gómez Mera**

**PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**Dr. Washington Pesántez Muñoz**

**MINISTRO FISCAL GENERAL**

**Dr. Fernando Bustamante Ponce**

**MINISTRO DE GOBIERNO Y POLICÍA**

**Sra. María Isabel Salvador**

**MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN**

*Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, Edif. de los Correos 1ero y 2do Piso*

*Telf. 593 - 3238 - /268 /585 /593 /965*

*E-mail: [info@senami.gov.ec](mailto:info@senami.gov.ec)*

*[www.senami.gov.ec](http://www.senami.gov.ec)*





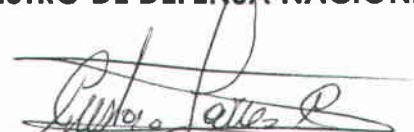
*PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*


*Secretaría Nacional del Migrante*



Secretaría Nacional  
del Migrante

  
Sr. Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
Sr. Gustavo Larrea Cabrera  
MINISTRO COORDINADOR DE SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA

  
Dr. Gustavo Jalkh Roben  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS